

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 105 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **05 SET. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 410-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por el Director de Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos y el Informe N° 305-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

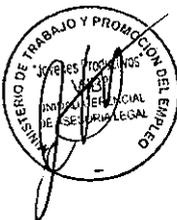
CONSIDERANDO:

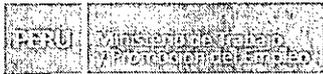
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades de la administración pública se encuentran facultadas para designar fedatarios institucionales, los cuales realizan dicha función sin exclusión de las labores ordinarias a su cargo, de manera personalísima y gratuita; asimismo, el numeral 136.1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece como labor de los fedatarios la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

El numeral 50.3 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 43.3 del artículo 43° de la Ley N° 27444, establece que: *"La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 06 de marzo de 2017, se designó como fedatarios de la Unidad Ejecutora 002 del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a las señoras María del Carmen Fernández Carhuancote, Elizabeth de la Vega Herrera y al señor Arnoldo Huamán Guaygua;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Memorando N° 410-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos" solicita opinión para designar como fedatarios institucionales titulares y suplentes a las siguientes personas:

Fedatarios titulares:

- Arnoldo Huamán Guaygua
- José Carlos Chullunquia Huahua

0105 132 2 0

Fedatarios suplentes:

- María del Carmen Fernández Carhuancote
- Miguel Ángel Ortiz Ortiz.

Con los vistos de las Unidad Gerencial de Asesoría Legal y;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes Fedatarios titulares y suplentes del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a las personas siguientes :

Fedatarios titulares:

- Arnoldo Huamán Guaygua
- José Carlos Chullunquia Huahua

Fedatarios suplentes:

- María del Carmen Fernández Carhuancote
- Miguel Ángel Ortiz Ortiz.

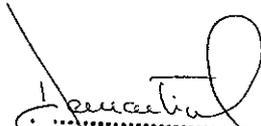
Artículo 2.- Notificar a las personas designadas que serán responsables del cumplimiento de la misma así como a todas las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE.

Artículo 4.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
"JÓVENES PRODUCTIVOS"

www.trabajo.gob.pe | Av. Salaverry N° 655
Jesús María